## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY Nº 2041-DECRETO N° 3272 SUBSIDIO - A LA ESCUELA DE COMERCIO DE SANTA MARIA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Acuérdase un Subsidio especial por esta única vez, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la Escuela de Comercio de Santa María, para ser destinado únicamente para atender gastos de instalación y funcionamiento.

ARTICULO 2º.- La mencionada Escuela deber rendir cuentas de la inversión de los fondos que se acuerdan en virtud del artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ley se tomarán de Rentas Generales con Imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:54

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa